

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede franquicia postal al Comité Pro-Monumento Conmemorativo de los Héroes Caídos en Luperón, Constanza, Maimón y Estero Hondo, para cuanto se refiera a las actividades de dicho Comité, a partir de la publicación del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8462, que autoriza al señor Rafael Leonidas Hernández Machado a cambiar su nombre por el de Rafael Enrique Arturo Hernández Machado.

G. O. No. 8682, del 21 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8462

CONSIDERANDO que en fecha 27 de marzo de 1962 el señor Rafael Leonidas Hernández Machado, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 78153, serie 1ra., sello debidamente renovado para el presente año, domiciliado y residente en la casa No. 25 (altos) de la calle Arzobispo Meriño, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre de Rafael Leonidas Hernández Machado por el de Rafael Enrique Arturo Hernández Machado;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todos las formalidades de publicidad requeridas por la ley ;

CONSIDERANDO que en fecha 1ro. de agosto del año 1962 el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Rafael Leonidas Hernández Machado, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Rafael Leonidas Hernández Machado queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Enrique Arturo Hernández Machado.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de amplia circulación en el territorio nacional, además de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacinal, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nota: El presente decreto fue publicado en los diarios "La Nación" y "El Caribe", de Sto. Dgo., ediciones del 7 y 8 de agosto de 1962, respectivamente.